Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:**FOR-01-PRO-GC-02	
		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE INICIO	**Fecha:** 02/12/2020	
		Página: 1 de 1	

CONTRATO No. y FECHA:	3734 DEL 03 DICIEMBRE DE 2024
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-61-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA S.A.S. RL. JUAN MANUEL CARDOZO VELASQUEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	AGR-01 COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN Y ESPECIES INSIGNIAS EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. PLAN DE DESARROLLO "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027"
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($75.520.269) MCTE.
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo a la suscripción del acta de inicio y legalización del contrato.
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	05 de Diciembre de 2024

En Ibagué, a los Cinco (5) días del mes de Diciembre de 2024, en SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, se reunieron el Representante legal JUAN MANUEL CARDOZO VELASQUEZ de la COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA S.A.S, Contratista y JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ, Supervisor, para suscribir la presente ACTA DE INICIO, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

EL CONTRATISTA

Juan manuel cardozo

JUAN MANUEL CARDOZO VELASQUEZ
C.C.1.110.446.824

EL SUPERVISOR

JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ
C.C. 14.398.278 DE Ibagué

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué